

Tacuarembó, 5 de agosto de 2011

DEC:18-2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 4 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno 142/11 caratulado “*Edil Departamental Mtro. Jesús Casco presenta proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Departamental, por el término de un año, la difusión de la obra “Los Gauchos de Roldán”*”;

CONSIDERANDO I; que la solicitud fue presentada por José Curbelo por “Ocho Bajos Music” para la actividad de lanzamiento del álbum discográfico “Los Gauchos de Roldán”, previsto para el día 21-08-11 en Tacuarembó;

CONSIDERANDO II; que la actividad músico-cultural de los protagonistas es ampliamente conocida y valorada en nuestro medio;

CONSIDERANDO III; que además de la reconocida capacidad de estos artistas como intérpretes musicales, ha sido muy proficua su labor de búsqueda y rescate de géneros y composiciones musicales de nuestro pasado, procurando fijar discográficamente lo que ha llegado a nosotros por tradición oral;

CONSIDERANDO IV; que la tarea antedicha aporta elementos importantes a nuestro acervo histórico cultural que ha sido reconocido y destacado por el Ministerio de Educación y Cultura (entre otros organismos);

CONSIDERANDO V; que igualmente el valor del emprendimiento ha sido reconocido por The Smithsonian Folkways (perteneciente al sistema nacional de museos de EE.UU.) que ha grabado este disco;

CONSIDERANDO VI; que está prevista amplia difusión de la obra utilizando variados medios, destacándose la del Plan Ceibal;

CONSIDERANDO VII; que la Dirección de Cultura de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva informe favorable a esta propuesta;

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515 y al Decreto 48/2003;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA**

Artículo 1º.-Declarar de Interés Departamental la difusión de la obra “Los Gauchos de Roldán” y en especial la presentación del mismo en Tacuarembó, el 21 de agosto de 2011.-

Artículo 2º.- La misma se encuentra comprendida en la Categoría C de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental y tendrá vigencia por el término de un año.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones “General José Gervasio Artigas”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a cuatro de agosto de dos mil once.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS
Presidente

adm/els